



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Paola Raquel Chemes Perea
Demandado	Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2020 00036 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 865

Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones efectuadas en el proceso de la referencia, tenemos que mediante audiencia pública del **18 de mayo de 2022** se ordenó en estrados judiciales, la remisión de la historia clínica de la parte activa de la Litis hacia la Junta Nacional De Calificación De Invalidez Del Valle Del Cauca; para que esta última surtiera el respectivo trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral.

En efecto fue esta entidad calificadora quien, el día **14 de junio de 2022** remitió los requisitos necesarios para llevar a cabo la calificación de **Paola Raquel Chemes Perea**, entre ellos, el pago de los respectivos honorarios a cargo de las partes integrantes del proceso; esto es, la demandante, la aseguradora **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A** y la **Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A**, los cuales deberían pagar el valor del trámite en partes iguales.

No obstante, ante el incumplimiento en el pago del extremo pasivo de la Litis, la Junta Regional De Calificación el día **01 de**

julio de 2022 realizó la devolución de los documentos de la actora, razón por la que se hace necesario **REQUERIR** a **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A** y la **Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A** para que en termino de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído remitan el comprobante de pago realizado ante la Junta de Calificación de Invalidez del valle del cauca, so pena de que su incumplimiento acarree sanciones legales.

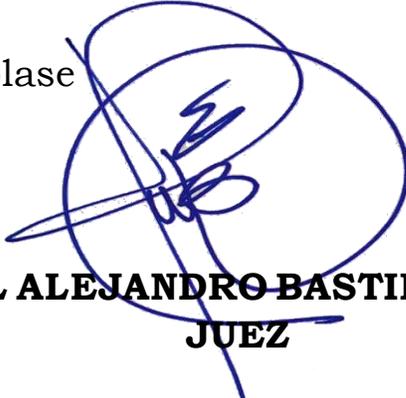
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Requerir BBVA Seguros de Vida Colombia S.A y la Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A para que en término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído remitan el comprobante de pago realizado ante la entidad calificadora.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía -
Teléfono y WhatsApp: 31877435
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 de julio de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.